

GOBERNACIÓN DEL HUILA



Neiva, 4 de diciembre de 2017

Señor

**JOSE LUIS AVILES**

[Pedagogiavirtual07@gmail.com](mailto:Pedagogiavirtual07@gmail.com)

Baraya

**ASUNTO: SU PREGUNTA SOBRE PROYECTO I.E ANTONIO BARAYA – RENDICION DE CUENTAS**

Cordial saludo;

En atención a sus preguntas enviadas al Dr CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA Gobernador del Huila, referentes al proyecto de I.E Antonio Baraya, le informo:

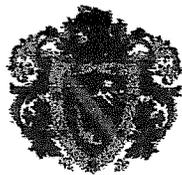
1. El departamento del Huila, el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros a través del convenio 1085 de 2009 construyó la primera fase de la I.E Antonio Baraya, la cual se entregó en el año 2013 y cuyo alcance es: Nueve (9) aulas, dos (2) laboratorios, Comedor Cocina, área administrativa, biblioteca, baterías sanitarias, Sala de informática, dos (2) placas de polideportivo.
2. Hoy en día esta infraestructura no se encuentra ocupada dado que la comunidad educativa, a la cual Usted pertenece; han considerado que no están dadas las condiciones para la prestación del servicio educativo y en tal razón han impedido en varias oportunidades que los estudiantes ocupen su sede nueva, negándoles así el derecho de recibir su servicio educativo en condiciones dignas.
3. En el mes de marzo de 2016, previa priorización del proyecto por parte de la Secretaría de Educación Departamental, se visitó la Institución, en aras de iniciar la segunda fase, la cual está contemplada en el convenio 1493 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación y el Departamento del Huila. En esta visita los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Infraestructura Educativa FFIE, evidenciaron que la primera etapa entregada desde hace tres (3) años, en el año 2013, no se encontraba ocupada, ni en uso por parte de los estudiantes beneficiarios del proyecto.
4. Como es de su conocimiento, el Ministerio de Educación condicionó la inversión de la segunda fase a la ocupación de la sede construida en su primera fase; por considerar que los recursos públicos invertidos deben ser para solucionar necesidades, y ofrecer mejores condiciones a la población beneficiadas, como son los niños y niñas de Baraya para nuestro caso; situación que no se cumple al tener una infraestructura desocupada.
5. Pese a dicho condicionamiento, el Departamento ha insistido ante el MEN y el FFIE para que inicien la etapa de elaboración de diseños, mientras se procede con la ocupación del colegio; no obstante, pese a los grandes esfuerzos que adelanta la Rectora de la Institución, el señor Alcalde de Baraya, la Personera Municipal, los estudiantes de la sede educativa, cada vez que se pretende ocupar el colegio hemos encontrado acciones que nos lo impide. Una de ellas es la Tutela interpuesta por la comunidad que Usted representa en las innumerables reuniones que hemos sostenido sobre el tema.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: [seducacion@huila.gov.co](mailto:seducacion@huila.gov.co), [sechuila@sedhuila.gov.co](mailto:sechuila@sedhuila.gov.co)

[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilaqob](http://www.facebook.com/huilaqob); YouTube: [www.youtube.com/huilaqob](http://www.youtube.com/huilaqob)



GOBERNACIÓN DEL HUILA



6. Atendiendo lo solicitado en tutela, se procedió a realizar mantenimiento a la infraestructura, la cual presentaba deterioro debido a la falta de ocupación. Las obras realizadas fueron entregadas nuevamente a la comunidad mediante acta, quedando la sede en condiciones para la prestación del servicio educativo.
7. El cumplimiento de lo solicitado por el Juez de tutela, el Departamento envió las evidencias de lo establecido en el fallo. Razón por la cual nos permite refutar su percepción de no haber cumplido con la Tutela.
8. Sobre la construcción de la segunda fase, le recuerdo que el Ministerio de Educación en su momento ordenó no iniciar con dicha fase, hasta tanto se ocupe la infraestructura construida en la primera fase. Pese a ello, les hemos informado a usted y la comunidad en general, de manera escrita, personal y a través de las innumerables reuniones que hemos realizados; que el Departamento se mantiene en su disposición de cofinanciar el proyecto de construcción y para ello ya giro el valor de la contrapartida al Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa FFIE, quien es el ente ejecutor de los recursos de Ley 21 del Ministerio de Educación, designado por el Gobierno Nacional.
9. Dado que los estudiantes de la sede educativa, los cuales hoy se encuentran compartiendo infraestructura con las sedes de primaria, debido a la afectación que tuvo la sede antigua por ocasión del sismo de inicios del presente año, han solicitado a través del representante del Ministerio Público, se protejan sus derechos, ya que por cuenta de quienes han entorpecido la ocupación del colegio, hoy están en condiciones críticas recibiendo sus clases en doble jornada; y a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, la institución ha presentado un plan de ocupación de la sede. Con dicha voluntad y exigencia de los niños y niñas de Baraya, hemos iniciado el proceso de reactivación del proyecto de construcción de la segunda fase.

Así las cosas, señor Avilés, podemos concluir:

1. El Departamento ya dio cumplimiento al fallo de tutela y hoy los niños y niñas cuentan con una infraestructura que ofrece las condiciones dignas para la prestación del servicio educativa con calidad.
2. La segunda fase de construcción ya se encuentra contratada, con recursos asignados por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Huila. Aunque la inversión de los recursos del Ministerio ha sido condicionada a la ocupación de la primera etapa, el departamento ha solicitado el inicio de la etapa de diseños, la cual se estará efectuando antes de finalizar el presente año.

Atentamente;

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ

Secretaria de Educación

